

LA CORRESPONDENCIA MÉDICA



Actos oficiales,
Artículos científicos, va-
cantes, noticias y
anuncios.

SANIDAD CIVIL,
FUERZA DE UN PENSAMIENTO.

Se regala á los suscritores una Biblioteca selecta para los profesores de partido.

PERIÓDICO

DEDICADO A LAS CLASES MÉDICAS DE ESPAÑA.

Se suscribe por carta directa al Administrador del periódico, calle de la MANZANA, número 13, cuarto bajo de la derecha. La suscripción cuesta 15 reales por trimestre, 30 semestre y sesenta por un año.—Fuera de la Península doble cantidad.—Se publica cuatro veces al mes, los días 8, 16, 24 y 30.

ADVERTENCIA.

Con este número repartimos la 50.^a entrega del ARTE MÉDICA.

SECCION PROFESIONAL.

En nuestro número correspondiente al 16 de Noviembre último, dimos cabida á un comunicado de nuestro compañero D. Juan Lopez Barredo, residente en Torrelavega; en el que se quejaba de la conducta seguida con él por el Juzgado de 1.^a instancia de aquel partido. Siguiendo la costumbre establecida, tuvimos la atención de mandar un número del periódico al juez de dicho partido, porque siempre nos ha parecido noble dar á conocer á los interesados lo que de ellos se dice en el periódico, á fin de que puedan contestar ó defenderse de lo que crean deber hacerlo si lo tienen á bien, y á consecuencia de esto un Sr. D. Leopoldo de las Cuevas y Llamas á quien no tenemos el gusto de conocer, se ha presentado en esta redacción y mandado insertar de su cuenta el siguiente

COMUNICADO.

Sr. Director de LA CORRESPONDENCIA MEDICA.

«Muy señor mío: En el número de su apreciable periódico correspondiente al 16 del mes pasado, se halla inserto á ruego de D. Juan Lopez Barredo, médico-cirujano domiciliado en esta villa, una comunicación contra el Sr. Juez de 1.^a instancia de este partido, D. Tomás Ozuriaga, por su conducta judicial en la causa que se ha formado contra el D. Juan por desobediencia á dicha autoridad; y como quiera que se estampan inexactitudes y apreciaciones altamente opuestas á la verdad, que habia producido la reprobación de cuantas personas lo han leído, y lo han leído en su mayor parte de las que figuran en esta localidad, haciéndome intérprete de esa reprobación, me permito dirigirme á Vd. para que en justo descargo de aquellas apreciaciones, tenga la bondad de insertar la contestación que se merece dicho comunicado.

»Debo empezar por manifestar, que el carácter del actual juez de 1.^a instancia de Torrelavega en el período de diez meses que reside en esta villa, se ha dado á conocer y se le considera de que es atento y de estramada sencillez en su trato como autoridad y como particular, que es reservado

como cumple á su cargo, en los asuntos judiciales, sin que se le haya oído jamás hacer alarde alguno contra personas ó cosas sujeta á su jurisdicción, y que es incapaz de faltar á nadie en lo que debe, y mucho menos desplegar esos rasgos de despotismo con que le describe el Sr. Barredo. Este mismo es el que ha dado publicidad de su causa, queriendo ahora imputársela al que no tiene culpa; como también él mismo es el que sin reserva ha dicho y hecho alarde que no estaba obligado á hacer asistencias facultativas que el Tribunal le exigiese, y estaba decidido á no hacerlas á todo trance. Ahora y sin entrar en pormenores de la causa que me son desconocidos, puede decirse, por haber sido materia que se ha tratado en público, que el Sr. Barredo se aprovecha, con otros tres médicos-cirujanos de esta vecindad, de parte de la cuota que el Estado abona en cada cabeza de partido por razón de las asistencias facultativas que les reclama el servicio público del Juzgado; y si es cierto que disfruta de ese beneficio, sea en poco ó mucho su importe, es preciso convenir en que también está obligado á prestar esos servicios: podrá levantar la voz el Sr. Barredo contra la ley por obligarle esta á servir al público sin retribución en casos judiciales, pero de esto no tiene culpa alguna el juez que se vé en la necesidad de exigir esas asistencias, á menos de faltar abiertamente á la administración de justicia y de incurrir en la responsabilidad.

»Basta con lo dicho, porque no es menester contestar á esos párrafos despreciativos á la autoridad, que hace Barredo, hasta el punto de decir que le debe el Juez los honores de una declaración facultativa que prestó. Usted comprenderá, Sr. Director, por esta apreciación de Barredo, la razón del resto de aquel comunicado. ¡Buen sueldo le quedaría á los señores jueces si de su cuenta habrían de pagar á los facultativos las declaraciones de oficio! Soy de V., con la mayor consideración, afectísimo seguro servidor.»

Q. S. M. B.

LEOPOLDO DE LAS CUEVAS LLAMAS.

Ahora por su parte, LA CORRESPONDENCIA MEDICA, se va á permitir por cuenta propia algunas apreciaciones sobre el asunto en cuestión y en contestación al escrito de D. Leopoldo.

Ignoramos qué género de relaciones existen entre este señor y el juez de 1.^a instancia de Torrelavega. Muy íntimas debemos suponerlas cuando tan calurosamente sale á la defensa de su personalidad, que desde luego respetamos en lo que se merece. Damos por sentado que dicho señor juez sea de lo mas amable, reservado, llano, generoso y respetuoso del mundo; de esto no hay que hablar. Lo dice el señor de las Cuevas y nosotros le damos entero crédito.

Pero dice también este señor, que el comunicado del Sr. Barredo ha merecido la reprobación de cuantas personas le han leído; que el Sr. Barredo es el que sin reserva ha

dicho y hecho alarde de que no estaba obligado á hacer asistencias facultativas que el Tribunal lo exigiese: que el Sr. Barredo se aprovecha con otros tres médicos cirujanos de aquella vecindad, de parte de la cuota que el Estado abona en cada cabeza de partido, por razon de las asistencias facultativas que les reclame el servicio público del Juzgado; que el Sr. Barredo podrá levantar la voz contra la ley por obligarle ésta á servir al público sin retribucion en casos judiciales, concluyendo por decir que «buen sueldo les quedaria á los jueces si de su cuenta habrian de pagar á los facultativos las declaraciones de oficio.»

Con muy pocas palabras vamos á hacer ver los errores en que incurre el Sr. de las Cuevas, y cuantas personas hayan juzgado con el mismo criterio en este delicado asunto.

El Sr. Barredo puede hacer el alarde que guste, como todo ciudadano, de un derecho que le asiste, pues es muy cierto que por el mero hecho de ser profesor de medicina, no está obligado á prestar las asistencias facultativas que el Tribunal le exija, si no es médico-forense del partido ni existe algun contrato particular por el cual haya contraido esta obligacion; porque los facultativos de medicina, como los de todas las demás ciencias, artes é industrias, son libres en el ejercicio de su profesion, y pueden, por consiguiente, trabajar ó no trabajar en ella y no hay nadie que pueda obligarles á ejercerla ó á no ejercerla, cuando no les acomode, á menos que medie algun contrato particular; como no hay nadie que pueda obligar á trabajar al último industrial, cuando no quiere hacerlo, aun cuando se lo paguen; mucho menos no pagándole, como sucede en el presente caso.

Dice así mismo el Sr. de las Cuevas, que el Sr. Barredo, con otros tres médicos, se aprovecha de parte de la cuota que el Estado abona para esos servicios en todos los juzgados. Pero el Sr. Barredo no dice eso, sino que se le quieren exigir servicios forzosos y gratuitos, y cuando él lo dice, sabido se lo tendrá, por lo cual ponemos en duda el hecho hasta que el comunicante se sirva decir autorizadamente si lo que asegura es cierto, y á qué cantidad asciende la suma que el Estado abona á cada Juzgado para este servicio; pues LA CORRESPONDENCIA MEDICA le agradecería muchísimo esta revelacion, hoy que tan de moda están los puntos negros. Porque aquí no hay escape: si el Estado abona cantidades para pagar este servicio, ó los jueces se las guardan indebidamente, ó los profesores se las reparten y se han puesto de acuerdo en toda España para quejarse de que les obligan á trabajar de valde, siendo falso. En uno á otro caso hay una inmoralidad ó algo mas: conque á descubrirlo todo y caiga la mancha sobre quien deba caer.

Pero mucho tememos que sea todo un efecto de alucinacion del Sr. de las Cuevas, pues á renglon seguido dice en su comunicado que el Sr. Barredo puede levantar la voz contra la ley que le obliga á servir al público sin retribucion en casos judiciales; y si el autor del comunicado sabe que el Estado abona cantidades para retribuir estos servicios, ya puede suponer que será porque no habrá ley ninguna que obligue á prestarlos gratuitos, y entonces hace perfectamente el Sr. Barredo y cuantos se hallen en su caso, en resistirse á dispensarlos de la manera que los jueces los vienen exigiendo á todos los médicos españoles.

Por último: dice el Sr. de las Cuevas que «buen sueldo le quedaria á los jueces si de su cuenta habrian de pagar á los facultativos las declaraciones de oficio.» Esto si que es lógica. Pues si á los jueces no les quedaria buen sueldo si hubieran de pagar á los facultativos, figúrense nuestros lec-

tores lo que les queclará para vivir á los profesores, que no teniendo ninguno, se vieran todo el año obligados á servir gratuitamente á los juzgados; y figúrense tambien cuántas serán las exigencias de la autoridad en este punto, cuando si hubiera de pagarlas el juez de su bolsillo, no le quedaria sueldo con que vivir. ¿Y porque así sea, han de pagarlas los médicos? ¿Que nuevo impuesto se les viene encima, segun esto, á las clases médicas? ¿Qué razon hay para que los médicos trabajen de valde para que al juez le quede su sueldo completo?

Vamos, que se dicen y se creen cosas en estremo peregrinas.

Concluyamos, pues. A nuestro modo de ver el Sr. Barredo, por lo que se desprende de todo lo dicho, está en lo firme, y hace perfectamente en sostener su derecho; que no es desobediencia á la autoridad, ni de tal puede calificarse, la resistencia digna contra los abusos del poder.

Podrá suceder que contra toda ley y justicia el Sr. Barredo sea victima de uno de aquellos atropellos que se suelen ver de vez en cuando, pero lo dudamos mucho, porque confiamos en la rectitud de la Audiencia del territorio que ha de ver en este asunto con mas claridad que los apasionados.

Hace ya tiempo que las clases médicas españolas necesitan librar esta batalla entre sus derechos de ciudadanos y los abusos del poder judicial. La ocasion es oportuna, y el Sr. Barredo debe contar conque no está solo en este lance. Detrás de él está la prensa médica, los compañeros dignos de toda España y la Asociacion médico-farmacéutica Española, que no le abandonará, asistiéndole, como le asiste la razon, á juzgar por lo que el público conoce. ¡ADELANTE! ¡VIVA LA LIBERTAD! ¡VIVA LA INDEPENDENCIA PROFESIONAL! GUERRA A LA TIRANIA!

SECCION CIENTÍFICA.

AFECCIONES DE LA PIEL SINTOMÁTICAS DE LA SÍFILIS.

IV.

(Continuacion.)

A ejemplo de Bielt y la mayor parte de los sifiliógrafos cuyos trabajos son posteriores á los suyos, clasificaré las sífilides segun los principios de Villan, es decir, tomando las lesiones elementales por base fundamental de las especies, y admitiré las ocho formas siguientes:

- 1.^a La forma eritematosa.
- 2.^a Papulosa.
- 3.^a Vesiculosa.
- 4.^a Papulosa húmeda ó mucosa.
- 5.^a Globulosa.
- 6.^a Pustulosa.
- 7.^a Tuberculosa.
- 8.^a Escamosa.

Esta clasificacion de las sífilides tiene sobre todas las que he hablado anteriormente, la ventaja de estar basada sobre caracteres bien determinados desde el principio de la erupcion, y que persisten algunas veces durante toda su marcha en segundo lugar, no multiplicar las especies, no permiti-

tiendo admitir como formas distintas las modificaciones de forma que puede sufrir una misma afeccion, recorriendo sus diversos periodos. Este es el método de Mr. Villan sin sus imperfecciones, porque se critica con razon á la clasificacion creada por este autor para las enfermedades de la piel, de ser poco filosófica y poco médica porque aleja las unas de las otras especies que tienen entre sí la mayor analogía bajo el aspecto patogénico: tales son las fiebres eruptivas que se encuentran diseminadas en muchas clases: la escarlatina y sarampion en los exantemas al lado de la urticaria; la varicela, en las afecciones vesiculosas al lado de la sarna, y la viruela junto á la mentruga entre las pústulas.

Pero este defecto, que depende en que los caracteres tambien escogidos de las especies han servido de base á la formacion de las clases, desaparece completamente aquí, porque las sífilides forman un grupo muy natural, compuesto de especies reunidas por la semejanza de su naturaleza, y los caracteres anatómicos elementales no han servido mas que para determinar las especies.

He dado el nombre de sífilides eritematosa á la forma que Bielt llama exantemática, primero, porque la primera de estas denominaciones tiene la ventaja de presentar la idea de una erupcion roja; y segundo, porque la palabra *exantema* tiene el inconveniente de tener una significacion diferente en las clasificaciones de Villan y de Alibert.

Se observará que he hecho de la *pústula mucosa ó plana*, una de las especies fundamentales, bajo el nombre de *sífilide papulosa húmeda ó mucosa*. Hubiera podido limitarme á hacer de esta forma una subdivision de la sífilide papulosa. Pero me he decidido á ponerla así en relieve, á fin de sustraerla irrevocablemente á la clase de los tubérculos, á la cual no pertenece, ni por su sitio anatómico, ni por su estructura, ni por la época de su aparicion, á consecuencia del sintoma primitivo.

En fin, he colocado en último lugar la sífilide escamosa que es con frecuencia un accidente bastante precoz, por lo que he conservado dudas sobre la existencia de esta especie, como forma elemental, porque no es quizá nunca mas que una produccion secundaria, mas que una modificacion consecutiva presentada en el periodo de declinacion de muchas erupciones sífilíticas.

Dividiré tambien las sífilides en precoces y tardías. Para nosotros, una sífilide precoz no es solamente la que aparece en una época cercana del contagio, sino tambien la que aparece antes de la época ordinaria de su desarrollo, del mismo modo, no daremos solamente el nombre de sífilides tardía á la que se desarrolla en una época muy lejana del contagio, sino tambien á aquella cuya evolucion se hace esperar mas allá de su término ordinario. En efecto: las sífilides de todas las formas, como veremos por la historia de cada una de ellas en particular, no se desarrollan indiferentemente en épocas ya próximas, ya lejanas del contagio. Hay sífilides, tales como las eritematosas, las vesiculosas, que se presentan ordinariamente poco tiempo despues de la desaparicion de los accidentes primitivos, algunas veces durante su curso. Hay otras, como las tuberculosas, que se desarrollan constantemente en una época bastante lejana, con frecuencia muy lejana de los síntomas primitivos. Bajo este punto de vista, se comprenderá que un eritema sífilítico que aparezca diés meses despues del contagio, será un eritema tardío, entre tanto que una sífilide tuberculosa que se desarrolla antes del décimo mes, sería, por el contrario, una sífilide precoz.

Mr. Cazenave admite sífilides primitivas y sífilides consecutivas. Rechazamos esta division, porque el autor nos advierte que la denominacion de primitivas que da á una clase de la sífilides, no significa solamente que aparezcan en una época cercana del contagio, sino que tambien deben ser asimiladas á los síntomas llamados primitivos, porque puede substituir á estos síntomas, desarrollándose primitivamente despues del contacto contagioso. Lo que quiere decir, por ejemplo, que una mujer atacada de un chancro puede transmitir á un hombre sano algunas partículas de pus virulento que el virus, inmediatamente absorbido, va á engendrar en el organismo una disposicion, en virtud de la cual se verá manifestarse, segun las disposiciones individuales, y á un chancro sobre el lugar mismo en que habia sido depositado el pus virulento, y á una sífilide que, en este caso, será el accidente sífilítico primitivo.

No es este el lugar de discutir la teoría de la infeccion sífilítica propuesta por Mr. Cazenave, hagamos solamente observar, que la aparicion de las sífilides, sus síntomas primitivos precursores, no está demostrada. Estaria rigurosamente demostrada, cuando constituyera una acepcion rara; que no podria servir de base á una division fundamental de la sífilides.

(Se continuará.)

OBSERVACIONES PRACTICAS

SOBRE LA EFICACIA

DEL IODURO DE AZUFRE.

EN LA CURACION DE CIERTAS DERMATOSIS,

POR

D. AMBROSIO ORTIZ DE LAREDO.

Observacion 1.^a Dermatitis tuberculosa, protorrágia espontánea, curacion con el ioduro de azufre, usado interior y exteriormente. En el mes de Enero de 1860, fuimos llamados para asistir á P. S., de 20 años de edad, de temperamento sanguíneo y algo escrofuloso en su niñez, segun los padecimientos que manifestó haber padecido en la infancia, idiosincrasia, gastro-hepática, afectado de una dolencia cutánea caracterizada por tubérculos diseminados, duros, del volumen de una avellana, ocupando la mayor parte de la cara, siendo mayores en el menton y labio superior é inmediato, nes de las fosas nasales. A los pocos días, notó que un flujo de sangre roja, líquida unas veces, coagulada otras, y en corta cantidad, se presentaba durante la espulsion de las materias fecales. Nuestro enfermo padecia la dermatosis, aunque menos graduada, desde el mes de Febrero de 1859; habia tomado varios medicamentos y las aguas hidro-sulfurosas de Ontaneda, y á pesar de mejorar algo con su uso, no faltó quien le aconsejó que si se quitaba la enfermedad de la piel, podria serle perjudicial y hasta amenazaria su existencia; mas él cansado de esta dolencia, y apareciendo feo hasta consigo mismo y mejor aconsejado por amigos de influencia, le hicieron cambiar de pensamiento y ponerse en cura.

Se le propinó una medicacion antiflogística moderada, régimen higiénico apropiado y el uso de las sales neutras.

Habiendo rebajado los síntomas primitivos de la dolencia, se le concedieron algunos alimentos de fácil digestion; despues de usar sin el menor resultado, los emolientes, dulcificantes, purgantes, y los baños sulfurosos artificiales, principiamos á aplicar la locion siguiente, (que con tan buenos efectos hemos visto emplear en los hospitales generales de Madrid y que se compone:

R. De sosa sulfurosa. 480 gramos.
 — jabon blanco. 12 gramos.
 — agua de cal. 540 gramos.
 — aguardiente. 15 gramos. Mézclese S. A.
 y lávense las partes en que se hallan las manchas ó costras,
 ó tubérculos, aplicando encima un lienzo empapado en dicha locion.

Tampoco obtuvimos con ella ningun resultado ventajoso, tomaba tambien dos veces al dia cuatro y hasta ocho onzas del cocimiento dulzurante de Juller, y una vez á la semana el purgante salino, compuesto de cremor de tártaro, 15 gramos, y 42 gramos de carbonato de magnesia en 120 gramos de infusion de flor de manzanilla, con una cucharada de miel.

A los dos meses de esta medicacion, se observaron cambios algun tanto favorables en el modo de ser de la dolencia, pero luego hizo alto, ofreciéndose además en la region frontal y nasal, una erupcion vesicular confluyente, la cual presentaba la piel de la cara bronceada y reluciente en los sitios del mal.

En vista de la rebeldía del mencionado padecimiento, y habiendo aumentado su intensidad, se le administró el ioduro de azufre á la dosis de un decigramo en pildoras, por la noche, tres horas despues de cenar, y medio por la mañana en ayunas; esta dosis se aumentó á proporcion de la buena tolerancia conque la soportaba el enfermo, y observando cambios favorables en la dermatosis, la cual presentaba menos intensidad y con tendencia á la descamacion en los puntos afectados de tubérculo; al mismo tiempo aplicamos el ioduro bajo la forma de pomada, de la manera siguiente:

R. De ioduro de azufre. 4 gramos.
 — manteca fresca de vacas. 24 gramos.
 — espíritu de menta. 4 gotas M. S. A., cui-

dando antes de aplicarle una nueva untura, de lavar la parte con una ténue disolucion de jabon en agua. Al mismo tiempo tomaba dos veces al dia cuatro onzas del cocimiento de Juller, y una vez á la semana el purgante salino de que queda hecha mencion. Con esta medicacion continuada, elevando la dosis del ioduro, y alternando el cocimiento preinserto con el nitrato potásico y el extracto de zarzaparrilla, se consiguió en dos meses la curacion, quedándole tan solo algunas señales de la enfermedad, y gozando de una salud completa en el mes de Abril del citado año.

Reflexiones.—Seremos muy breves en consignar las que se desprenden de esta historia, por ser muy obvias y estar al alcance de todos los prácticos.

Una dermatosis bien marcada, que fué abandonada casi á los principios por esa idea demasiado generalizadora de que jamás deben curarse las enfermedades dermatósicas, porque su desaparicion puede producir consecuencias desastrosas para los que las padecen, fué lo que dió lugar á que aquella se hiciese intensa é imponente y el que se resistiera á las medicaciones primeramente empleadas, particularmente la que se ha solido emplear en algunos establecimientos de beneficencia de esta córte. Los excelentes resultados que nos produjo el ioduro de azufre, que de veras confesamos, al principio se le dimos con alguna timidez, pues fué uno de los primeros enfermos á quien se le administramos, nos animaron á emplearlo en otras personas, como demostraremos en otras observaciones: y por fortuna sus resultados han correspondido á nuestros deseos. Una sola cosa advertiremos y es, que la dermatosis tuberculosa de nuestro enfermo no tenia complicacion de ninguna especie, no podia atribuirse á causa alguna especifica, segun nos lo aseguró; tampoco sus padres habian padecido de ninguna clase de afecciones herpéticas, ni el enfermo tuvo mas que las escrófulas, siendo muy niño. Auxiliamos la medicacion esterna con la administracion del ioduro, con objeto de impedir la repercusion del esantema, que tan fatales consecuencias podria traer, y que es precisamente en lo que se fundan algunos enfermos para no ponerse en cura.

Léza de Álava, Octubre de 1871.

Observacion 2.^a—Dermatosis tuberculosa: Curacion con el ioduro de azufre usado interior y exteriormente.

D. Maximiano Avalos, de cuarenta y seis años de edad, temperamento sanguíneo y de muy buenas carnes, se vió afectado á últimos de 1868 de una dolencia caracterizada por tubérculos diseminados, duros, del volúmen de un ca-

ñamon, ocupando la mayor parte de la cara, la parte mas prominente de las axilas, las nalgas, y partes próximas á la region umbilical, en las escápulas, en los brazos en toda su estension, y sobre todo en su parte esterna notábase una erupcion, si bien del mismo carácter, súmamente menuda y agrupada, cuya superficie era igual á la que presenta la miel en fermentacion, tumefacta y tan dolorida, que al roce con cualquier cuerpo se ponía tembloroso dicho paciente como dominado de la mayor fatiga, desconcertando la armonia de las funciones correspondientes á su edad, sexo y temperamento: á la venida del crepúsculo vespertino, la erupcion ultimamente descrita le producía tal comezon, que cuando se llegaba á rascar, le determinaba una sensacion particular *sui generis* que el enfermo no podia esplicar. Padecía esta dolencia en la forma aguda, por su duracion y por los síntomas que la constituian y para combatirla empleamos infinidad de medicamentos interior y exteriormente, medicacion antiflogística moderada, régimen higiénico apropiado el uso de la limonada purgante de extracto de magnesia, y baños, así generales como locales, sulfurosos artificiales.

Habiendo rebajado algo algunos de los síntomas primitivos, se le concedieron algunos alimentos de fácil digestion, mas como el conjunto de la dolencia permanecía *in statu quo*, resolvimos emplear el ioduro de azufre interior y exteriormente, á la dosis de un decigramo despues de cenar, y medio por la mañana en ayunas, cuya dosis elevamos hasta tres decigramos al dia, alentados por los resultados que ya habíamos obtenido, y por los que vimos publicados en el *Boletín de medicina, cirugía y farmacia* en 1851 por D. Serafio Escolar, cuyo criterio es irrecusable. Le propinamos tambien el ioduro de azufre exteriormente en unturas dos veces al dia, mañana y noche, poniendo por 30 gramos de manteca, 4 gramos de ioduro y 4 gotas de aceite de espliego. En un principio se quejaba el enfermo de mayor desazon y hasta de dolores, pero considerando á estos como reumáticos, para los que habia tomado los baños viejos de Fitero (Navarra), y hallándose perfectamente indicado el medicamento, nos sostuvimos firmes en su aplicacion, logrando al mes y medio la curacion, y con la continuacion de dicho agente medicinal y con el purgante de magnesia en cantidad de 15 gramos, cada ocho dias, consiguió una radical curacion. Tomó despues las aguas hidro-sulfurosas de Cucho mas bien por deseo de él mismo que por necesitarlas.

Reflexiones: Nada podemos decir respecto al método curativo que hemos seguido, porque nos parece perfectamente descrito en la observacion; solo advertiremos, que despues de emplear varios medios aconsejados como buenos, y cuando estábamos decididos á usar de los ligeros caróticos, con el fin de cambiar el estado irritativo de la piel, fué cuando nos ocurrió emplear el ioduro de azufre interior y sobre todo exteriormente; y con efecto correspondió de tal modo la accion de esta sustancia que escedió á nuestros deseos.

3.^a Observacion: D. Juan Bautista Fernandez, sacerdote jóven, de temperamento nervioso, constitucion regular, y salud buena, fué afectado en el año 1868 de un herpe eritematoso en varios puntos, y habiéndose fijado en el año último y principios del presente en las márgenes del cuero cabelludo en forma de banda, detrás de las orejas y parte posterior inferior del hueso occipital, para cuyo padecimiento habia tomado varias veces las aguas hidro sulfurosas de Cucho, (Búrgos) y multitud de medicamentos, y no quedándonos duda del carácter de la afeccion, le prescribimos la pomada siguiente: T. De ioduro de azufre 6 decigramos; de unguento rosado, 30 gramos; mézclese y hágase pomada: para aplicar á la parte afecta como cosa de 42 decigramos en cada untura. A cada tercer untura hicimos que se lavara la parte con agua y jabon. Tomaba interiormente el mismo agente medicinal un purgante salino-catártico el primer dia y regimen higiénico apropiado, con lo cual se obtuvo el triunfo de tan rebelde padecimiento al mes y medio de tratamiento.

Reflexiones: en este caso se han visto aun mas palpables los buenos efectos del ioduro de azufre. Seremos muy concisos en hacer reflexiones despues de las que llevo expuestas en las observaciones que anteceden, y cuando además los resultados son de la misma importancia.

Cumple á nuestro propósito; como comprobacion de lo

referido, que fué testigo de algunos de estos casos el acreditado médico de la villa del Ciego, D. Santos Moreno y Ocharan.—Leza de Alava, Octubre de 1871.—Licenciado, Ambrosio Ortude Laredo.

DISCURSO

ACERCA DE

LA PRESERVACION DE LAS VIRUELAS

LEIDO

A LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MADRID

POR SU SOCIO NUMERARIO

DR. D. FRANCISCO MENDEZ ALVARO.

(Conclusion).

Mas tropezamos con las siguientes dificultades para adoptar este pensamiento de un modo general: el gasto que ocasionaria; la alarma que en las poblaciones causaria la medida de llevar *pêle-mêle* al lazareto cuantas personas fueran acometidas de una enfermedad contagiosa pestilencial; lo duro que parecería apartar á los pacientes de las personas de su cariño que les asisten, ó lo embarazoso de dar tambien cabida á éstas en el establecimiento sanitario; y la seguridad, en fin, de que muchos enfermos permanecerian, despues de todo, en las poblaciones, como de contrabando, exigiendo á los médicos el secreto de su enfermedad, ó renunciando, si era preciso, á toda asistencia facultativa.

No hay en nuestra historia epidemiológica cosa que abunde tanto como los casos de este género de ocultaciones. Eso es lo que ha ocurrido siempre que se ha querido llevar á la fuerza los enfermos á hospitales especiales; y no ménos abundan los sepelios fraudulentos y de oculto, cuando ha temido alguna persecucion, daño ó molestar aquellos en cuya casa ocurrían las defunciones.

68. Prueba todo lo expuesto que no hay motivo para confiar demasiado en las disposiciones y providencias de la higiene; disposiciones que de concierto burlan, por un lado, los mas tiernos y dulces afectos del humano corazon, y por otra la ignorancia, la desidia y el interés.

Pongamos ya término á este discurso, que, en razon á los muchos puntos y cuestiones comprendidos en él, ha cobrado bastante mayor estension de la que al comenzarle presumia.

CONCLUSIONES.

Como resultado final del luminoso debate que ha ocupado por tanto tiempo á esta Real Academia, y teniendo en consideracion, sobre las razones expuestas por diferentes señores Académicos, algunas otras del dominio comun de la ciencia, ruego á Corporacion tan ilustrada y respetable se sirva, si á bien lo tuviere, aceptar las siguientes conclusiones.

Dando así firme asiento á estas bases, y resolviéndose luego á fabricar sobre ellas, conforme el plan que tambien tengo el honor de ofrecerla,—todo á medida que lo vayan permitiendo los tiempos, y empleando los materiales que nos ofrezcan—si la Academia no alcanza á erigir un monumento que la proporcione inmarcesible gloria, logrará al ménos prestar á la humanidad un eminente servicio dejando cumplido de paso uno de sus primeros deberes.

Á las conclusiones me permitiré añadir una propuesta, que la Academia podrá examinar en sesion de gobierno, dándola ó negándola su aprobacion, segun lo estime más oportuno.

1.^a La preservacion de las viruelas, así individual como colectiva, reclama estas dos clases de medios: la vacunacion, y las providencias y prácticas generales de salubridad con que ordinariamente se combaten y limitan los contagios.

2.^a Tienen las viruelas, afortunadamente, un preservativo especial y específico, de que carecen las otras enfermedades contagiosas: ese preservativo, ya queda indicado, es la *vacuna*.—En su inteligente y oportuno uso se cifra la mas eficaz preservacion de los individuos, y tambien la de la generalidad, pues que por su medio se previenen, atajan y extinguen las epidemias.

3.^a El esmerado cultivo de la vacuna, y su propagacion constituyen una de las obras de sanidad que mas poderosamente ayudan al acrecentamiento y prosperidad de las naciones.—Por eso el fomento de este preservativo es uno de los mas importantes deberes sanitarios de todo gobierno; y tambien de las autoridades y corporaciones, así provinciales como municipales.

4.^a Carecen de fundamento los inconvenientes que algunos espiritus superficiales, preocupados ó extravagantes, han atribuido á la vacuna, y sus falsos, y en ocasiones hasta ridiculos razonamientos, son merecedores de la mas terminante reprobacion.

5.^a No hay entre las viruelas y la vacuna la identidad que algunos habian sospechado, ni en su origen ni en su naturaleza. Aunque parecidas estas dos erupciones, forman dos enfermedades distintas, siendo la una incapaz de engendrar á la otra.—Pero ambas imprimen análoga modificacion á la economía humana; de cuya propiedad parecen depender, así la virtud profiláctica de la vacuna como la inmunidad, temporal al menos, que proporcionan las viruelas al que las ha sufrido.

6.^a No siempre, ni aun las mas veces, es perpétua la preservacion de las viruelas que mediante la vacuna se obtiene; en muchas ocasiones sólo se alcanza con ella, como por la erupcion variolosa misma, una inmunidad temporal.

7.^a Ni en todos los vacunados es la preservacion segura, pues que algunos contraen las viruelas cuando reinan epidémicamente; pero escepciones tales, mejor confirman y robustecen, que contrarian ó debilitan, aquella ley general.—Aun en esos raros casos desfavorables, queda acreditada la excelencia de la vacuna, por el inmenso beneficio que reportan los que la han sufrido; pues que ordinariamente se reduce en ellos la erupcion variolosa á una simple varioloides, sucediendo pocas veces que llegue á viruela discreta y benigna, y rarísimas, conforme lo acredita en todos los paises, la estadística, que adquiera gravedad y ponga la vida en peligro.

8.^a El límite de la inmunidad que se alcanza mediante una buena vacunacion, puede fijarse, por punto general, en diez años; siquiera no falten muy autorizadas y competentes personas que lo reducen á cinco ó lo extienden hasta mas allá de los veinte.

9.^a En consecuencia, es de necesidad, para conseguir al ménos un nuevo período igual de garantía, practicar la revacunacion tan pronto como haya terminado el primero.

10. Ningun peligro ofrecen la vacunacion y revacunacion hechas cuando reina una epidemia variolosa, contra lo presumido por personas indoctas y preocupadas; antes importa muchísimo favorecerlas cuanto sea posible. Supuesta la oportunidad de la operacion, logran por su medio los individuos un preservacion generalmente segura, y las poblaciones contener y aun extinguir la enfermedad que las diezma.

11. Como en casos tales hacen las epidemias sus primeras y mas numerosas victimas en los niños, nunca se recomendará con demasiada eficacia á los padres la conveniencia de acudir cuanto antes en busca del preservativo, ni se encarecerá bastante la necesidad de la revacunacion para el resguardo de las personas que se vacunaron en la primera infancia y hayan llegado á los quince años.

12. Aunque es hoy dia opinion dominante en la ciencia que la vacuna humana ó jenniferiana no ha sufrido una degeneracion general y absoluta desde su descubrimiento, ofrece, el punto, sin embargo, dudas mas ó menos fundadas; y es, por otra parte, indisputable que con alguna frecuencia se observan alteraciones accidentales y de carácter individual poderosas á privarla de su eficacia.

13. En todo instituto ó establecimiento de vacunacion debe atenderse preferentemente á la conservacion de la vacuna jenniferiana ó humanizada en el mayor grado posible

de pureza y eficacia, por medio de una seleccion esmerada y perseverante.—Así se evita que, con grave compromiso ulterior de la salud de muchos, sea tomada por legitima la vacuna falsa; y se logra conservar su merecido crédito á tan útil preservativo.

14. La eleccion de los niños que han de suministrar la vacuna, hecha con tal inteligencia y esmero que únicamente se emplee el virus tomado de los sanos y robustos, al paso que se deseche el de aquellos otros cuyo estado de salud y antecedentes propios ó de familia ofrezcan alguna sospecha, constituye, sin duda, uno de los mas preferibles medios de conservar la pureza y el vigor de la vacuna j Jenneriana.

15. Además, en el supuesto de que la decadencia, envejecimiento ó degeneracion de la vacuna Jenneriana pueda menoscabar ó extinguir su virtualidad preservativa, y tambien con la mira de obviar toda alteracion individual que la prive accidentalmente de su eficacia, conviene mucho renovar la con frecuencia, valiéndose para ello del legitimo *cow-pox*, y á falta suya de la vacuna animal procedente del mismo y cultivada con esmero en la ternera, ó, en fin, del fluido que en las vacas y terneras se obtiene cuando se las inocula la vacuna Jenneriana.

16. No obstante la contraria opinion de muy ilustrados médicos, parece bien probado que al inocular la vacuna de brazo á brazo, puede inocularse, juntamente con ella, el germen de la sífilis, y quizás el de otras enfermedades diatélicas y aun virulentas, que comprometan de un modo grave la salud de los vacunados; cuya circunstancia obliga á adoptar las convenientes precauciones para impedir daño tan grave.

17. Hállase un excelente recurso para evitar este género de peligros en la vacuna animal; que ofrece, segun el más general dictámen, las propias ventajas que la Jenneriana, en el concepto de medio profiláctico, sirviendo además para vigorizar ésta, restituyéndola su debilitada virtud primitiva, y tambien para mantener y afianzar su natural eficacia.

18. Conforme á los precedentes principios, es de grandísimo interes para las naciones el ordenamiento de un buen sistema general de vacunacion, extendido á todos los pueblos, con sus partes eslabonadas, de suerte que concurren al armónico resultado comun que se trata de realizar.—Esta organizacion, favorecida por una reglamentacion bien entendida y por una inspeccion celosa, es, además, de importancia grandísima en otro concepto: permite reunir gran copia de datos, noticias y otros conocimientos provechosos para el estudio de tan interesante ramo de la higiene pública, y para dilatar sucesivamente la esfera de la preservacion.

19. Si bien es cierto que debe salir de la mente del Gobierno un pensamiento general de vacunacion, por hombres de conocimientos especiales inspirado, y que á su brazo poderoso toca el más enérgico impulso, no debe desconocerse, sin embargo, que las sociedades médicas, sobre todo cuando tienen carácter oficial, pueden tambien ayudar mucho en la obra importante de la preservacion de las viruelas y aun las toca, en ocasiones, adelantar la idea é iniciar el movimiento.

20. Otro importante y muy digno papel corresponde desempeñar á las expresadas sociedades científicas: el de advertir una y mil veces al pueblo, por medio de sencillas, pero persuasivas instrucciones, lo muy conveniente que es acudir al preservativo eficaz é inofensivo de las viruelas, desvaneciendo los errores y precauciones que entre el vulgo suelen acreditarse, é inculcando, en fin, la utilidad de la vacunacion.

21. Convendrá mucho, además de esto, que las Academias Médicas creen por sí, á serlas posible, establecimientos bien dirigidos de vacunacion; que constituyan otros tantos manantiales puros y perennes de las dos vacunas rivales, Jenneriana y animal.

22. Por el hecho de poseer un medio profiláctico contra las viruelas, como lo es la vacuna, no deben entregarse al olvido los más acreditados y generales recursos que la higiene pública opone á los contagios epidémicos.—Las medidas cuarentenarias, que tienen por objeto evitar la importacion de la enfermedad por buques infestados; las de aquel

aislamiento en las poblaciones que nuestro estado social y nuestra organizacion política consientan; las conducentes al logro de una ventilacion y una desinfeccion cumplidas; las de aseo esmerado en las habitaciones y las personas; el lavado y desinfeccion de las ropas, hecho con las precauciones que la prudencia dicta; el establecimiento, cuando sea posible, de hospitales especiales aislados, de campamentos, de tiendas y barracas, segun en la actualidad se acostumbra, ó en último término, de salas apartadas é independientes en los hospitales comunes; el pronto depósito de los cadáveres en lugares bien situados y dispuestos; la inhumacion de los mismos, hecha á la debida profundidad y con las otras condiciones que en casos tales se aconsejan, y algunas más precauciones análogas, constituyen, sin duda alguna, muy preciosos recursos, que ayudan poderosamente á contener los estragos de las epidemias variolosas, ya que por sí solos no alcanzan á evitarlas.

PROPUESTA.

En consideracion á todo lo que precede y á la importancia del asunto, tengo el honor de proponer á la Academia se sirva adoptar, como consecuencia de la grave discusion en que se ha ocupado, las siguientes resoluciones:

1.^a Conceder su aprobacion, despues de examinarlas en sesion de gobierno, á las precedentes conclusiones.

2.^a Fundar y sostener con sus propios recursos, y los que tenga á bien el Gobierno facilitarla—bajo la direccion inmediata de su Comision de Vacunacion, convenientemente reorganizada, y en conformidad al proyecto de Reglamento que me cabe la honra de acompañar—un *Centro de vacunacion*, destinado al fomento, cultivo y perfeccion de la vacuna.

3.^a Solicitar la proteccion tutelar del Gobierno, á fin de que más cumplidamente pueda realizarse con su apoyo una empresa de utilidad pública tan notoria.

Madrid 20 de Mayo de 1871.

FRANCISCO MENDEZ ÁLVARO.

NOTICIAS.

Mejor informados sobre lo que ocurre en materia profesional en el partido de Atienza (Guadalajara) podemos asegurar, que si bien es cierto que el curanderismo y la intrusion campeon, como digimos en nuestro número anterior, no es debido este mal á la apatia del subdelegado, ni menos á la proteccion ilegal de este en favor de los intrusos ó curanderos. Al contrario, hemos sabido que por lo que toca al sub-delegado de medicina, ha hecho cuanto ha podido por extirpar el mal, y lo hubiera conseguido si hubieran encontrado en sus instancias en el gobierno de la provincia y la autoridad le hubiera prestado algun apoyo; pero no lo ha encontrado, y á su pesar se ve obligado á presenciar esos abusos sin poder evitarlos. Ciertamente es, que aquí como en todas partes el curanderismo vive porque los farmacéuticos lo amparan despachando las fórmulas que llegan á sus oficinas y que con negarse todos á una y no despachando mas, el curanderismo recibiria el golpe de gracia; pero esto no es fácil conseguirlo sino por medio de la *Asociacion* y la junta provisional de Guadalajara debe poner cuanto sea posible por acabar con esta plaga en esa provincia, una de las más castigadas por el *oidium* que devora la profesion.

En el periódico *La Sotana* que publican los estudiantes de Madrid, se hace una reseña crítica de las clínicas de San Carlos, que arden en un candil y que son una confirmación de cuanto hemos dicho en otras ocasiones respecto á la enseñanza. Ni lo que en San Carlos hay es clínica, ni allí se puede aprender una palabra de nada. ¡Pobre enseñanza y pobre humanidad!

Si la Junta Central de *Asociación médico-farmacéutica española* no ha dado al gobierno cuenta de su constitución oficial, acompañada de un ejemplar de los Estatutos de la misma, le recordamos que llene cuanto antes este requisito, pues aun cuando el derecho de *Asociación* está consignado en la Constitución y el fin que la nuestra se propone es altamente moralizador, creemos que está mandado se dé cuenta al gobierno de cualquiera que se constituya, y nada se pierde con llenar esta formalidad que en todo tiempo nos encontraría al amparo de la ley.

Segun las noticias que vemos en los periódicos políticos, las elecciones municipales que se están llevando á cabo en España van á dar el resultado mas pintoresco que pudiera imaginarse dentro de la teoría del sufragio universal, pues habrá ayuntamientos republicanos, carlistas, progresistas, moderados y mistos, de modo que va á ser una gloria para los pobres médicos titulares. Habrá que poner en los anuncios de vacantes el color político de los ayuntamientos para que no soliciten los profesores de distinta opinion, si se ha de evitar en algo el que despues de contratados, los persigan ó no les paguen. ¡Válganos Dios por el poco tiempo que nos quede de vida y preparémonos para ver grandes cosas! porque al paso que vamos, así como cada partido político tiene su baraja de empleados, de jueces, de generales y de ministros, va á tener otra de médicos titulares y de Beneficencia.

Los estudiantes de Valencia se han alborotado porque el gobierno ocupa el local de la Universidad para las elecciones municipales, disponiendo de un edificio que está destinado á un servicio pagado por los alumnos y privándoles de tres dias ó cuatro de clase. En Madrid, el rector se anticipó á los sucesos ofreciendo al gobierno los locales de la Universidad y San Carlos para el mismo fin y causando á los alumnos los mismos perjuicios. ¿Pero no hay otros locales donde esto pueda hacerse sin lastimar derechos ajenos? ¿Ni quién es el Rector para disponer de esos locales ni para cercenar la enseñanza de ese modo? Eso se hacia solo en tiempo de los pícaros moderados, pues antes del sistema liberal ya se hubieren guardado muy bien la patulea de invadir los claustros de las Universidades ni los Rectores de convertirlas en mercados políticos. Los hubieran silvado los estudiantes y eso que no pagaban catorce duros de matrícula ni catorce pesetas, ni eran tantos en número, ni tenían consignados tantos derechos ni tantas libertades... *en el papel.*

En la clínica de San Carlos, se ha practicado el tormento de que nos hablan las crónicas inquisitoriales, solo que ahora se dá á estas operaciones el nombre de *ortopedia*. En

pocos dias y aun en horas se enderezan los miembros anquilosados, mediante la aplicación de unas barras de hierro y unos tornillos compresores, que rompen los huesos y enderezan al mas torcido. Se ha dado un caso reciente de esta práctica inhumana con un infeliz enfermo, llevado allí al parecer por el autor de este nuevo tormento para demostrar su eficacia ante profesores y alumnos de la escuela. De seguro que no lo crearán nuestros lectores, pero el hecho es cierto y por hoy no queremos hacer el menor comentario.

Tomamos del *Pabellon Médico* la siguiente reseña de la Asociación farmacéutica de Bélgica, para que se vea el grado de perturbación que cunde por todas partes en materia profesional, y lo revuelto que que anda lo bueno con lo malo, hasta el punto de no poderlo separar ni distinguir.

Dice así:

«La Asociación general farmacéutica de Bélgica, que no funcionaba hacia dos años á causa de la guerra franco-alemana, se ha reunido en la universidad libre de Bruselas, con asistencia de los representantes de las sociedades de Amberes, Mons y Charleroy. Se ha discutido largamente un proyecto de una ley médica, redactado de acuerdo con la *Federación Médica*, y se trata de presentarlo á la aprobación de las Cámaras y del Gobierno.

La Asociación de farmacéuticos no está conforme en algunos puntos con la *Federación médica*, pero ambas corporaciones están conformes en pedir que no sean válidos los cursos ganados por medio de certificados particulares, que se restablezca el grado de doctor en Farmacia, que se aumente la duración de los estudios prácticos, que se incluyan en la carrera las nociones de higiene y medicina legal, y, en fin, que haya un jurado único, central.

En esta reunion se han discutido las especialidades farmacéuticas, que no ha mucho fueron tambien debatidas en el Colegio de farmacéuticos de Madrid, mostrándose los colegiales menos intransigentes y aceptándolas, si bien con algunas reservas.

En Bruselas, como debe hacerse en todas partes, se estableció una distinción respecto á las especialidades farmacéuticas, pues efectivamente, no puede confundirse la *especialidad* que constituye un progreso en el arte de preparar los medicamentos, con la *especialidad* que no tiene otro móvil que el lucro y que entre nosotros se conoce con el nombre de remedio secreto. La Asociación de Bruselas, que hasta ahora habia sido tan intransigente con los especialistas como el Colegio de Madrid, consigna textualmente en sus actas que *hay evidentemente especialidades que ofrecen un gran recurso a los prácticos, por lo cual el prohibir el despacho de estas sustancias equivaldria á desconocer el progreso.*

El hecho de reconocer esta verdad constituye tambien un progreso, pues hasta hace poco tiempo se sublevaban contra ella esa falange de fanáticos entusiastas por el gremio farmacéutico.

Se ha sometido igualmente á la deliberación de dicha Sociedad la cuestión de *regencias (in nomine)* respecto al ejercicio de la Farmacia, habiendo presentado una proposición M. Van Pelt, cuyas conclusiones han sido adoptadas por la Asamblea, en lo cual ha estado acertada, pues «tienden á evitar los abusos de las regencias *in nomine*,» abusos que redundan en perjuicio de los profesores que se hallan de hecho al frente de la oficina y que no deben tolerarse en países donde no haya libertad profesional.

La Asociación farmacéutica de Bélgica ha disminuido

mucho sus pretensiones. Un paso mas y llegará á entenderse con los que somos partidarios de las libertades civiles y profesionales. Antes que el espíritu de profesion está el interés público, que despues de todo es tambien el interés de las clases médicas.»

Nombramientos acertados. El apreciable médico D. Victoriano Huesca, secretario de la Junta superior consultiva de Sanidad, ha sido nombrado oficial del Ministerio de la Gobernacion, habiéndose encargado del negociado de Sanidad, en donde podrá prestar buenos servicios á las clases médicas é ilustrar al nuevo director del ramo, que, siguiendo la costumbre, es lego en la materia. El Sr. Huesca, además de ser un digno profesor, fué tambien secretario de dicha junta en 1854, y su ascenso merece nuestro aplauso, como merecerá el de todos nuestros compañeros. El oficial médico D. Ciriacó Ruiz Gimenez, ha reemplazado al Sr. Huesca en la secretaria de la Junta, y justo sería que se observase ahora la ley, nombrando un farmecéutico para sustituirle en el puesto que ha dejado por ascenso.

VACANTES

—La de médico-cirujano de Oquendo (Alava) dotacion 750 pesetas en metálico por la asistencia de 20 familias pobres; hasta el 30 de Diciembre.

Lo está, en la provincia de Logroño, el partido de médico-cirujano de nueva creacion, formado por asociacion particular entre los pueblos de Villanueva de Cameros con sus dos aldeas Aldea Nueva y El Hoyo, Pradillo y Gallinero. La residencia del facultativo será Villanueva, y su dotacion 12.000 reales anuales pagados por mensualidades vencidas, cuyo cobro queda á cargo de la Comision directiva.

Los aspirantes dirigirán sus pretensiones al Presidente que autoriza este anuncio, con quien podrán consultar cuanto se les ocurra hasta el 25 de Diciembre próximo, en que se proveerá la plaza. Villanueva de Cameros, 21 de Noviembre de 1871.—P.A. de la C.—El Presidente, Juan Ramon Martinez.

—Se halla vacante, por renuncia del que la obtenia, la plaza de médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas pagadas por trimestres vencidos en la siguiente forma: 1.650 por el Ayuntamiento, y las 850 restantes satisfechas por el vecindario; cobradas por una junta compuesta de tres individuos de los mismos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde de esta villa en el término de un mes, á contar desde la fecha.

Gudarrama 22 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Valentín de Lucas.

—Lo está, la de Director del Museo Anatómico en la Facultad de Medicina de Madrid, con el sueldo de 10.000 rs., la cual se proveerá por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el Decreto de 5 de Diciembre de 1862.

—Una de las plazas de médico-cirujano de Ubrique, provincia de Cádiz, su dotacion 1.000 pesetas por la asistencia de los pobres y las iguales. Las solicitudes hasta el 20 del corriente.

—Las dos de médico-cirujano de Rueda, provincia de Valladolid, dotadas cada una con 2.000 pesetas pagadas de fon-

dos municipales, por la asistencia de uno á 700 pobres. Las solicitudes hasta el 20 del corriente.

—La de médico-cirujano de Torre Alquimé, provincia de Cádiz, su dotacion 750 pesetas pagadas de fondos municipales. Las solicitudes hasta el 28 del corriente.

—La de médico-cirujano de Herrin de Campos, provincia de Valladolid, su dotacion 750 pesetas por la asistencia de los pobres. Las solicitudes hasta el 14 del corriente.

—La de médico-cirujano de El Bosque, provincia de Cádiz, su dotacion 1.250 pesetas por la asistencia gratuita de 100 familias pobres y las iguales. Las solicitudes hasta el 10 del corriente.

—La de médico-cirujano de Lumbrerales, provincia de Salamanca, su dotacion 700 pesetas por la asistencia de 200 familias pobres y las iguales con los vecinos pudientes. Las solicitudes hasta el 24 del corriente.

—La de médico-cirujano de Puebla de Sancho Perez, provincia de Badajoz, su dotacion 750 pesetas por la asistencia hasta 150 familias pobres y las iguales. Las solicitudes hasta el 24 del corriente.

—La de médico-cirujano de Cherta, provincia de Tarragona, su dotacion 1.000 pesetas, por la asistencia de 200 familias pobres y las iguales con las pudientes. Las solicitudes hasta el 24 del corriente.

—Las dos de médico-cirujano de Jódar, provincia de Jaen; dotadas cada una con 1.000 pesetas por la asistencia de los vecinos pobres y las iguales con los pudientes. Las solicitudes hasta el 14 del corriente.

—La de médico-cirujano de Epila, provincia de Zaragoza su dotacion 1.000 pesetas por la asistencia gratuita de una á 300 familias pobres y las iguales con las pudientes. Las solicitudes hasta el 29 del corriente.

CORRESPONDENCIA.

- Ma chacon.—J. P.; pagó hasta fin de Marzo del 72.
 Fuente Alamo.—T. C.; pagó hasta fin de Diciembre del 71.
 Melled.—J. M. V.; pagó hasta fin de Diciembre del 71.
 Olot.—J. G.; pagó hasta fin de Diciembre del 72.
 Besalú.—N. R.; suscrito hasta fin de Diciembre del 72.
 Arenas de S. Pedro.—S. D.; suscrito hasta fin de Diciembre del 72.
 Benaguacil.—A. M.; pagó hasta fin de Abril de 1872.
 Guisona.—R. C.; pagó hasta fin de Mayo de 1872.
 Prats del Rey.—C. O.; hasta fin de Abril de 1872.
 Miranda del Castañar.—J. G. P.; pagó hasta fin de Setiembre de 1871.
 Guadix.—J. T.; pagó hasta fin de Diciembre del 71.
 Contreras.—E. Z.; pagó hasta fin de Junio del 71.
 Piña.—J. M.; pagó hasta fin de Marzo del 72.
 Cerbatos.—F. R.; pagó hasta fin de Diciembre del 71.

ANUNCIO.

HISTORIA

DE LA

REVOLUCION ESPAÑOLA DE 1869,

DE SUS CAUSAS Y DE SUS CONSECUENCIAS.

POR D. JUAN CUESTA Y CKERNER.

Cada nuevo acontecimiento político que tiene lugar en Europa viene á aumentar el interés de este libro, pues la *Revolucion Española* ha sido el punto de partida de todos ellos, y como á su vez estos acontecimientos han de venir á influir en ella hasta su terminacion, esta historia viene á ser una clave para descifrar el problema complicado de los sucesos conque vá á cerrar el último periodo del siglo XIX.

Se está repartiendo el primer tomo, que cuesta 20 reales quedando abierta la suscripcion al tomo II.

Los pedidos y suscripciones se dirigirán á la administracion de este periódico, calle de la Manzana, núm. 13, cuarto bajo, acompañando su importe en letra ó sellos á nombre del administrador del mismo.

MADRID:—1871

IMP. Á CARGO DE MONTERO, PLAZA DEL CARMEN, 5.